

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
CARMEN EMILIA OSPINA  
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION N° 220

2016

06 JUL 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1427 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y EMMA SUGEY RICO RUIZ"

La Gerente de la E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Estatuto Básico de la E.S.E., la Constitución Política de Colombia y la Ley, Resolución 5185 de 2013, Resolución 261 del 02 de Septiembre de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina y demás normas concordantes que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Carmen Emilia Ospina, celebró con la señora **EMMA SUGEY RICO RUIZ**, el contrato N° 1427 del 30 de Noviembre de 2015, cuyo objeto consistió en la "Prestación de servicios como MÉDICO GENERAL CONSULTA EXTERNA DE LA E.S.E. Carmen Emilia Ospina, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato N° 1427 del 30 de Noviembre de 2015, se acordó en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00) M.C.TE., imputados al código 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al C.D.P. N° 2458 del 18 de Noviembre de 2015, C.D.P. de vigencias futuras ordinarias (operativo) – honorarios N° 151 del 27 de Noviembre de 2015 y con Registro Presupuestal N° 3028 del 30 de Noviembre de 2015.

Que el término de ejecución del contrato, se estableció desde su legalización y suscripción del acta de inicio, hasta el treinta y uno (31) de Enero de 2016.

Que el contrato N° 1427 del 30 de Noviembre de 2015, se legalizó y se suscribió acta de inicio entre el interventor y el contratista el día 01 de Diciembre de 2015.

Que el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, estableciéndose una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente.

Que el señor **EMMA SUGEY RICO RUIZ**, prestó sus servicios a entera satisfacción en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato N° 1427 del 30 de Noviembre de 2015, el cual se desarrolló en el período comprendido entre el 01 al 31 de Diciembre de 2015.

Que el contrato terminó por la extinción del plazo y no concurrieron las partes a su liquidación bilateral dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que la Ley 80 de 1993 y el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, dispone de dos (2) años contados a partir de la terminación del contrato, para realizar la liquidación.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución N° 261 de 2014 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$4.800.000		
VALOR ADICIONAL	\$0		
VALOR PAGADO		29 Diciembre 2014	\$2.160.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA			\$0
VALOR DEJADO DE EJECUTAR			\$2.640.000
SUMAS IGUALES	\$4.800.000		\$4.800.000

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

*Servimos con Excelencia Humana*



Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Liquidar unilateralmente el contrato N° 1427 del 30 de Noviembre de 2015, suscrito entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA** y al señor **EMMA SUGEY RICO RUIZ**, con C.C. 52.412.030, no quedando para ninguna de las partes obligación pendiente, considerándose a paz y salvo recíprocamente.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al área de presupuesto, liberar la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS mcte. (\$2.640.000) M. /CTE.**, valor que no se ejecutó, imputados al código 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al C.D.P. N° 2458 del 18 de Noviembre de 2015, C.D.P. de vigencias futuras ordinarias (operativo) – honorarios N° 151 del 27 de Noviembre de 2015 y con Registro Presupuestal N° 3028 del 30 de Noviembre de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al señor **EMMA SUGEY RICO RUIZ**, el contenido de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Neiva, a los **06 JUL 2016**

  
**ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA**  
Gerente (E) E.S.E. Carmen Emilia Ospina

  
**MIGUEL JULIÁN RODRIGUEZ ORTÍZ**  
Coordinador Jurídico Contratación

  
**DUBER ANTONIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ**  
Asesor Oficina Contratación

  
**Ana María Borrero Vidal**  
Analista y Sustanciador de Contratos

CARMEN  
EMILIA  
OSPINA



*Servimos con Excelencia Humana*

Zona Norte  
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas  
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente  
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10  
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima  
Cra. 22 con Calle 26 Sur  
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur  
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques  
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**